



Ordenanza Municipal N° 005-2023-CM/MPC

Castrovirreyna 09 de junio de 2023

POR CUANTO:

Visto; en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de junio de 2023; el Informe N° 189-2023-MPC/GM, de fecha 07 de junio del 2023, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 194-2023-MPC-GGA/SAS-G, de fecha 07 de junio de 2023, procedente de la Gerencia de Gestión Ambiental y el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195° y 197° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular –entre otros– las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana;

Que, el artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, el artículo 9° inciso 7 de la Ley N° 27972 concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional;

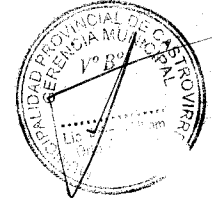


Que, mediante informe N° 194-2023-MPC-GGA/SAS-G, de fecha 07 de junio de 2023, el Ing. Silvio Andia Sánchez Gerente de Gestión Ambiental, solicita aprobación del programa municipal EDUCA de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna mediante Ordenanza Municipal;



Que, con Informe N°189-2023-MPC/GM, de fecha 07 de junio de 2023, el Lic. Adm. William Ortiz Zevallos Gerente Municipal, solicita deliberación y aprobación por el pleno de concejo municipal el proyecto ordenanza municipal el programa municipal de Educación Cultural y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna;

Estando a lo expuesto y en el uso de las facultades otorgadas por lo artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el concejo municipal con el voto unánime, aprobó lo siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTROVIRREYNA

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna que como anexo de 14 páginas, forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCÁRGUESE a la Gerencia de Gestión Ambiental, la implementación de la presente Ordenanza por parte de todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA (Programa Municipal EDUCCA - Castrovirreyna)



ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (o quien haga sus veces), asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - ESTABLECER la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

ARTÍCULO QUINTO. - ALCANZAR la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

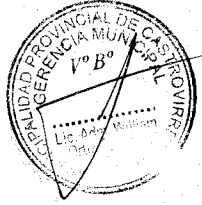
ARTÍCULO SEXTO. - DEJAR sin efecto la Ordenanza Municipal N° 002-2020-CM/MPC del 22 de enero del 2020, que aprobó el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Castrovirreyna (2020-2022).

ARTÍCULO SÉPTIMO. - DISPONER la publicación de la presente Ordenanza Municipal y su anexo en la página web de la Municipalidad provincial de Castrovirreyna y los canales del Sistema Nacional de Información Ambiental.



POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE CASTROVIRREYNA

Ing. Roger E. Quispe Escobar
ALCALDE



C.C.:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Oficina de Asesoría Jurídica
Gerencia de Gestión Ambiental
Oficina de Estadística e Informática
Archivo